

Manuel Lico Martínez Ramírez y Juan Antonio Botello Carballo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Virgilio Eladio Polanco Ortiz y Martín Antonio Florentino Saldivar López.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Domingo Rafael Vásquez Correa, Rafael Eduardo Benoit Morales, Sucre Arturo Paulino Rodríguez y Margarita María Núñez Céspedes de Disla.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2507, que nombra al Sr. Néstor Reyes Meza, Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2507

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**UNICO.**— El señor Néstor Reyes Meza, queda designado Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**

**Dec. No. 2508, que pone a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo, las funciones y atribuciones de los Decretos Nos. 3133 y 3134 de enero de 1973.**

**G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981**

**ANTONIO GUZMAN**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2508**

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con la Ley No. 84, del 26 de diciembre de 1979, la Secretaría de Estado de Turismo tiene a su cargo planear, programar, organizar, dirigir, fomentar, coordinar y evaluar las actividades turísticas del país, de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO** que corresponde, además a dicha Secretaría de Estado, determinar y supervisar los Polos de desarrollo turístico en el país, orientar los proyectos a llevarse a cabo en los mismos, así como el diseño y construcción de todas las obras de infraestructura que requieran los planes de desarrollo de los distintos proyectos turísticos;

**CONSIDERANDO** que por Decreto No. 3134, de fecha 24 de enero de 1973, se dió encargo al Banco Central de la Repú-